ADENDA No.2

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-001-2023

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE NECESIDADES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL GANADORAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY".

CONSIDERANDO

Que el día 5 de mayo de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realizó la publicación del Aviso de Convocatoria Pública del proceso No. FDLK-SAMC-001-2023, el cual tiene por objeto "*PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE NECESIDADES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL GANADORAS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY*".

Que el día 18 de mayo de 2023 el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy realizó la publicación de la Resolución No. 270 de 2023 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLK-SAMC-001-2023*" y se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que con fundamento en las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLK-SAMC-001-2023 por medio de la plataforma transaccional SECOP II, frente al numeral "*5.1.3.2 Experiencia mínima habilitante general*" se hace necesario modificar el mencionado numeral a efectos de acoger la observación realizada por los interesados en procura de garantizar la pluralidad de oferentes.

Que la entidad para fecha treinta (30) de mayo de 2023, procedió a publicar la adenda No. 1 a fin de modificar el cronograma del proceso.

Que la entidad al hacer una revisión del pliego de condiciones observó una repetición en sus numerales, razón por la cual se ajustará el pliego definitivo en dichos numerales, con la publicación de un pliego definitivo bajo las condiciones establecidas en la presente adenda.

Que la ordenadora del gasto en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo

ADENDA No.2

2.2.1.1.2.2.1, y encontrando conveniente efectuar modificaciones al proceso FDLK–SAMC-001-2023, que está adelantando el FDLK, por medio de la presente Adenda realiza las siguientes modificaciones:

PRIMERO: Modificar y publicar el "Formulario de oferta económica en los siguientes sentidos:

Ajustar la cantidad de talleristas en el formulario de oferta económica, a un (1) tallerista conforme se encuentra en la estructura de costos.
Incluir el porcentaje mínimo ofertarle en la descripción del ítem 6 del formulario de oferta económica, en el siguiente sentido:

"Comisión o administración en la expedición de los bonos y/o tarjetas, que ronda entre el 3.5% y máximo 5%".

SEGUNDO: Modificar el numeral 5.3.1.1 que hace referencia a "Experiencia mínima habilitante general" del pliego de condiciones definitivo el cual quedara de la siguiente manera:

5.3.1.1 "Experiencia mínima habilitante general

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia mínima habilitante requerida en SMMLV, en un máximo de tres (3) certificaciones y contratos suscritos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes **(432.10 SMMLV)** del 2023, según lo establecido en el RUP emitido por la Cámara de Comercio y cuyo objeto y/o actividades este relacionados con el **objeto del contrato y/o compra y/o adquisición de bonos y/o compra y/o dotación de elementos tecnológicos y/o audiovisuales y/o herramientas y/o servicios logísticos y/o suministros en general".**

TERCERO: Modificar y publicar el formato de experiencia mínima habilitante, conforme a la modificación de que trata el numeral segundo de la presente adenda, formato 6. Experiencia Mínima Habilitante

CUARTO: Aclarar el inciso 17 del numeral 6.1 "Factor 1 – Económico", en el siguiente sentido:

"Los ítems señalados en el Formulario de oferta económica (ítem 1 y 5) como no ofertarles, NO podrán ser modificados por el proponente, so pena de rechazo de la oferta".

ADENDA No.2

QUINTO: Suprimir el inciso 19 del numeral 6.1 que trata sobre el "Factor 1 – Económico", toda vez que se encuentra duplicado con el inciso 17 del referido numeral.

SEXTO: Publicar el pliego de condiciones definitivo en la plataforma Secop II cuyo documento se denominará "Pliego de Condiciones Definitivo Adenda No. 2", con las modificaciones antes señaladas, ajustando la numeración, toda vez que se evidenció un yerro en el consecutivo de dicha numeración.

Las reglas y/o condiciones contenidas en los demás documentos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLK-SAMC-001-2023, continúan sin modificación alguna.

Dado en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2023.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
Alcaldesa Local de Kennedy

Proyectó**:** Yulis Brito – Abogado FDLK
Revisó: Gustavo Hernando Jiménez Sandoval - Abogado -FDLK
Aprobó: Elkin Leonardo López Guerrero Abogado FDLK